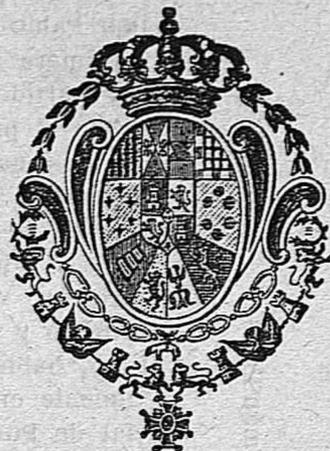


# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 22 de Diciembre)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3999

#### CIRCULARES

Habiéndome sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación licencia para ausentarme temporalmente de esta provincia, en el día de hoy hago entrega del mando interino de la misma al Sr. D. Pedro Benimeli, Secretario de este Gobierno civil.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento en todas las Autoridades y Corporaciones sujetas á mi jurisdicción.

Tarragona 23 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 4000

Habiendo marchado en uso de licencia el Sr. Gobernador civil de esta provincia, D. Cayetano Pineda Santa Cruz, en el día de hoy me he hecho cargo del mando interino de la misma, hasta su regreso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades y Corporaciones dependientes de este Gobierno.

Tarragona 23 de Diciembre de 1888.—El Gobernador interino, Pedro Benimeli.

Núm. 4001

#### Orden público.—Circular

El Gobernador civil de Valencia, en telegrama de ayer, da cuenta á este Gobierno de haberse fugado del penal de San Miguel los confinados Isidro Estade Cameron, natural de Madrid, fundidor, estatura 1 metro 150 milímetros, de 24 años de edad, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano; Juan Francisco Merino Alvarez, natural de Alburquerque (Cáceres), estatura 1 metro 550 milímetros, de 32 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba clara, color trigueño.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados confinados, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Tarragona 24 de Diciembre de 1888.—El Gobernador interino, Pedro Benimeli.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### CANCILLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. Gran Ducal el Príncipe Alejandro de Hesse, y de S. A. R. el Príncipe Eugenio de Saboya Cárignan; S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante ocho días, mitad riguroso y mitad de alivio; debiendo empezar desde de hoy.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Próximo el día en que ha de comenzar sus funciones el Tribunal del Jurado, y concluida ya la organización de los del procedimiento contencioso administrativo, se hace indispensable la residencia constante de todos los funcionarios de la Administración de justicia en el lugar de las Audiencias y Juzgados á que pertenecen; necesidad que, si bien constituye la condición primera para hacer posible el desempeño de los cargos públicos, se ha suplido hasta hora, en los que dependen de este Ministerio, por los medios que la ley concede para dar á veces preferencia, con muy buen acuerdo, sin duda, á otras atenciones no menos importantes que han venido á remediarse por la concesión de comisiones del servicio.

Pero hoy que aumenta el número de las funciones judiciales, á la vez que se normalizan los servicios á que se consagran los Magistrados y Jueces en comisión, la Administración de justicia habría de resentirse seguramente si se prolongara la subsistencia de dichas comisiones.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Diciembre de 1888.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., José Canalejas y Méndez.

#### REAL DECRETO

En atención á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Quedan suprimidas todas las comisiones de servicio

concedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia á los funcionarios de la Administración de justicia.

Art. 2.º Los Magistrados, Jueces y Fiscales que actualmente las desempeñan por tiempo limitado, se presentarán á continuar ejerciendo sus cargos respectivos de la carrera judicial ó fiscal en el término improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este decreto.

Art. 3.º Los funcionarios á quienes se han concedido comisiones por tiempo ilimitado, y cuyas plazas se han provisto, ocuparán las primeras vacantes que ocurran en las respectivas categorías.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministerio de Gracia y Justicia, José Canalejas y Méndez.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4002

#### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Se avisa á los tenedores de las obligaciones del empréstito realizado por esta Junta, Serie B, que desde el día 7 de Enero próximo, de nueve á doce de la mañana, se satisfarán en la Secretaría de la misma, sita en la calle de Oriente, los intereses de dichas obligaciones correspondientes al semestre vencido en 1.º del expresado mes, á cuyo efecto deberá presentarse la correspondiente factura que se facilitará en la propia Secretaría.

Tarragona 24 de Diciembre de 1888.—El Vicepresidente, M. de Orovió, El Jefe de Secretaría, José Piqué.

RELACION DE LAS DENUNCIAS VERIFICADAS EN TODO EL ESPRESADO MES POR INFRACCION DE LA LEY DE CAZA Y PESCA Y PENALIDAD IMPUESTA POR EL JUZGADO MUNICIPAL

Clases	Denunciador ó aprehensor	Denunciados	Vecindad	Motivo de la denuncia	Efectos denunciados	PENA IMPUESTA Pesetas	Se cumplió ó no por el Juzgado
Guardia 2.º	Francisco Doblado Aragón	José Rullo Garinanes	Vandellós	Por cazar sin licencia	Escopeta y dos pájaros	5	Si.
Id.	Juan del Alamo Escalona	Salvador Cañas Cucarella	Tamarit	Por cazar con hurón	Un hurón	5	Si.
Cabo	Manuel García Sanchez	Magin Figueras Aynech	Valls	Por cazar sin licencia	Escopeta y avios de caza	5	Si.
Guardia Id.	Manuel Guimenez Silva	Ramón Pedrol	Villalba	Con liga y reclamo artificial	Ocho lordos reclamados y 6 instrumentos, reclamados y liga.	5	Si.
Id. 1.º	Antonio Fort Voltas	Antonio Barsenet Aubareda	Guiamels	Por cazar sin licencia	Una perdiz y no se cogió la escopeta por ser del somatén.	»	No.
Id. 2.º	Salvador Serres Chartó	Romualdo Solé					
Id.	Juan Sanz Fontanet	Vicente Domenech					
Id.	Maximino Sagredo López	Juan Samper					
Id.	Ramón Labandeira Garcia	Antonio Estivill Borrás					
Id.	Juan Tomás Brull						

Tarragona 14 de Diciembre de 1888.—El primer Jefe, Felipe de Guzmán Prats.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4004

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de los hermanos Don Francisco y Don Gabriel José, conocido por José Fort Aixalá, naturales de Vilaplana y vecinos de Surroca el primero y de aquella villa el último, habiendo fallecido respectivamente en Ogassa, partido judicial de Puigcerdá, y en la indicada villa de Vilaplana en nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y en diez y seis de Octubre del corriente año, y habiendo comparecido á reclamar sus herencias con la pretensión de única heredera junto con Doña Dolores y Doña Matilde Fort y Nebot, sobrinas de aquéllos, su hermana Doña María de los Dolores Fort y Aixalá, consorte de Don Joaquín Mariné y Cabré, se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho á la herencia de los citados Francisco y Gabriel José, conocido por José Fort Aixalá, para que comparezcan en debida forma á reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Reus á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pablo Zabay.—El Escribano, P. Don Jaime Sardá, Miguel Fontcuberta.

Núm. 4005

Don Mariano Pozo Mazzetti, Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Tortosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Miguel Puig Solá, natural y vecino de la Cénia, que residió en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, de veinte y cinco años de edad, casado, perito agrimensor, para que dentro del término de doce días improrrogables, empezados á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de esta ciudad á oír la notificación de la sentencia dictada en causa criminal por el delito de robo y sufrir la condena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado D. Miguel Puig Solá.

Dado en Tortosa á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Mariano Pozo.—Por mandado de S. S., Fulgencio Marín Pérez, Secretario.

Señas personales de D. Miguel Puig Solá

Estatura regular, cuerpo fornido, color sano, nariz regular. ojos pardos, cejas pobladas, barba cerrada y pelo castaño, con algo de calvicie.

Núm. 4006

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Ramis y Fontbona, hijo de Francisco y de Josefa, de veinte y dos años de edad, soltero, empleado, natural de esta ciudad, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada, color sano, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los seis días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad de las que se fugó en la madrugada del diez y siete del que cursa quebrantando la condena de prisión correccional que en ellas estaba extinguiendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Bartolomé Ramis Fontbona y caso de ser habido á su conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Tarragona diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vicente Aubán.—El Actuario, José Ventosa.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4007

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se hace saber á los que tengan derecho para desempeñarla presenten su solicitud documentada dentro el término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Vilaseca veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Genovés.

Núm. 4008

Habiendo sido encontrado por unos vecinos de esta villa un perro al parecer de los llamados de Terranova, alto y grueso, color de lobo á excepción del espinazo que lo es castaño oscuro, muy aficionado á traer toda clase de objetos con la boca, se anuncia al público para que la persona que se considera ser dueña del mismo, se sirva manifestarlo á este Juzgado que le será entregado mediante justificación y abono de gastos.

Plá 22 de Diciembre de 1888.—El Juez municipal, Salvador Saperas.